" de Bengoa Procurador Síndico que era de esa Corporacion Municipal,
" reside aun fuera de la poblacion: Lejos haber vuelto á ocupar su puesto
" de Concejal despues de tanto tiempo, he resuelto decir á V., que teniendo
" presente la renuncia que hizo Bengoa del Cargo de Síndico Procurador, y que desde aquella fecha no ha vuelto á desempeñar el
" referido cargo por mas escitaciones que le ha hecho la autoridad
" oportunamente, he declarado vacante el destino de Síndico Procurador de esa villa, y encargo á V. en su consecuencia que reunida la Junta Compromisaria bajo la presidencia de V. proceda
" al nuevo nombramiento de su Procurador Síndico en reemplazo de D. José Vicente de Bengoa, dandome parte del resultado de
" la eleccion. Dios gue. á V. m.s a.s San Sebastian 26. de Abril de
" 1836. = Eustasio de Amilibia = Sor. Alcalde de Vergara."

En su vista se procedió á la eleccion del Procurador Síndico de este Ayuntam.to en reemplazo de D. José Vicente de Bengoa, y con el debido conocimiento de lo que previene sobre el particular la ley vigente de Ayuntamientos, resultó elegido por unanimidad para desempeñar dicho cargo de Procurador Síndico el Sor. D. José Ygnacio de Errazquin.

Con lo cual se dió por terminado este acto, y firma el Sor. Alcalde Presid.te, de que certifico yo el Secretario.

F. Arcaute

Echaniz

José Man.l de Azcárate Srio.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria y bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.o D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. D. Luis Goizaga de Lesaca Alcalde 2.o, D. Felipe Martinez de Pinillos, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Arzangorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolome de Aranguren y D. Juan Ant.o de Ozcasagarte-Aumategui, que son la mayoría de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y leidas las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Se dió cuenta del acta que se formó el dia veinte y ocho ultimo, á consecuencia de una Comunicacion del Sor. Gobernador de la Provincia inserta en la misma, y á su

virtud fué nombrado el Sor. D. José Fgno. de Errazquin Procurador Síndico de esta villa, en reemplazo del que lo era D. José Vicente de Bengoa. Acto continuo y previo el juramento ordenado por la ley, tomó posesion dicho Sor. Errazquin del cargo de Procurador Síndico de este Ayuntamiento.

Seminario

Consigte á la comunicacion que se pasó al Real Seminario científico, industrial de esta villa, á virtud de otra del Sor. Gobernador de esta Provincia con fha. 18. último, ~~que~~ presentaron la competente credencial los Sres. D. Domingo Ansoategui y D. Fraian Mª de Urteaga, quienes en representacion del Seminario tuvieron por conveniente indicar á este Ilte. Ayuntamto que no viniendo preparados para contestar en el acto á las diferentes observaciones que hizo el Sor. Alcalde Presidte, relativamente á la escencion de los derechos municipales en favor del Seminario, se sirviese pasar este Ayuntamto á los mencionados Sres. una nota de las mismas, á lo cual accedió esta Corporacion desde luego, quedando en señalar dia para otra conferencia.

Se leyó un oficio del Sor. Gobernador de fha. 19. último, poniendo en conocimiento de esta Corporacion, que en vista de la solicitud elevada con fha. 30. de Marzo, por el Sor. D. Joaquin de Frizar y Moya á dho. Sor. Gobernador, y el informe que este Ayuntamiento habia dado sobre la construccion del espolon de Santa Marina, habia resuelto que sin perjuicio de que continuen las citadas obras rematadas en publica subasta y precios los anuncios correspondientes, se reservaban al Sor. Frizar los derechos que tuviese para reclamar contra la Corporacion municipal los perjuicios que se le hubiesen irrogado con la construccion del espolon, ya por derecho de servidumbre ó otro que le pudiera competir acreditandolo debidamente.

En vista de esta resolucion emanada de la superioridad, el Ayuntamiento acordó conceder un voto de gracias á su Sor. Presidente, por el tino, actividad y acierto con que sabe llevar á cabo sus resoluciones.

Se dió cuenta así bien del informe que habia evacuado el Arquitecto D. Santiago de Zarazola, manifestando que el diseño que representa la fachada de la Casa nº 20, de la calle de Marterreca y proyecta rectificar D. Manuel Blandin, á pesar de que las alturas á que se colocan la imposta del primer suelo, y el alero del tejado, no llegan exactamente á las señaladas en las ordenanzas de esta villa, es de parecer no obstante que puede aprobarse el diseño tal como se presenta, en atencion á que es materialmente imposible sugetar las fachadas á una altura constante en las calles desniveladas de esta poblacion. Hecho cargo este Ayuntamiento

de las muy fundadas observaciones anteriores, acordó otorgar su permiso p.ª la referida reedificacion de la casa n.º 20. de Mazterrea.

Se leyó un memorial suscrito por tres vecinos del barrio de San Antonio de esta villa, manifestando los perjuicios que se siguen á los habitantes del mismo, interceptando el paso que conduce al rio de Amezola por el puente donde proyecta levantar un edificio de nueva planta el Sor. D. Joaquin de Aguirre, fundandose ademas para que no se oiga á la construccion de dho. edificio, en que el referido paso és un camino de servidumbre y reconocido como tal desde tiempo inmemorial, y por tanto suplican se deje libre y espedito ese paso. El Ayuntamiento antes de tomar acuerdo alguno sobre el particular, resolvió pasára dha. esposicion á informe del Sor. Arquitecto D. Santiago Larazola, para que manifieste lo que se le ofrezca y parezca sobre los extremos de la referida esposicion.

Se dió cuenta de otro suscrito por Patricia de Abarrategui, solicitando el competente permiso de esta Municipalidad para abrir una ventana por la parte de la calle de Vidaeneta, en la tienda de la casa que están construyendo D. Ascensio Mª Echeverria y D. Eto Barrenechea en la calle nueva que atraviesa desde la Plaza de San Pedro á la Calle de Vidaeneta en concepto de propietaria del estremo y la parte de dha. tienda. El Ayuntamto acordó que acompañe á la solicitud de dha. Sra. el correspondte plano y resolverá despues lo que proceda acerca de esta solicitud.

En vista de la comision que se confirió al Secretario que suscribe, sobre la nota importante R.ºs 602. con 80. c.s de alquileres devengados por el Sor. Berroeta de la casa que ha ocupado la Guardia Civil, propia de dho. Sor.; de las mejoras que el Ayuntamiento ha egecutado en ella y monta su importe á R.ºs 4443.; y por ultimo, hecho cargo este Ayuntamto de lo manifestado posteriormente por el Sor. Berroeta, de que no podia abonar cantidad alguna por las referidas mejoras; despues de algunas consideraciones que se espusieron con la adquisicion de nuevas noticias sobre el arriendo anterior de la mencionada Casa y demas que pudiera convenir á una acertada resolucion, se acordó que continuára el mismo Secretario encargado de resolver este asunto.

Se leyó tambien una solicitud de Andres Narbaiza y José de Ganchegui de esta vecindad, esponiendo que pocos dias há dedicó esta Ilte. Corporacion la pertenencia á esta villa de un terreno denominado Garazain, sito sobre las Cerrerias de Arana, donde existen arboles plantados por dhos. vecinos, y quisieran en su vista hacerse con la argoma y helecho que se cria en el referido

terreno por su justo valor. En su virtud, la Municipalidad dispuso se sacara á remate público la. arcome y helecho, por el tiempo de cuatro ó mas años, segun lo creyese conveniente en el acto del remate.

Se hizo tambien lectura de una carta que el Sor. Gobernador de la Provincia habia dirigido al Sor. Alcalde Presidte de esta Corporacion manifestandole que habia tomado las debidas precauciones, para que en la proxima feria no fuese molestado á su regreso ninguno de los concurrentes á la misma por los individuos dependientes del resguardo.

Se dió comision al Sor. Regidor Aranzabal para que pasando á la Rioja hiciese la compra de vinos necesaria para la provision de esta villa.

Y por ultimo, se acordó autorizar al Sor. Alcalde 1.º para que dispusiese uno ó mas bailes en la Casa Consistorial de esta villa, segun acostumbra dar este Ayuntamiento en las Pasenas de Pentecostés.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Fran.co Ibarcaret

José Manl. de Arcávate Srio.

En la Sala Consistorial de la villa de Vergara á diez y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en Sesion estraordinaria, habiendo precedido al efecto la competente convocatoria, bajo la Presidencia del Sor. Gobernador Civil de esta Provincia D. Eustasio de Amilivia, los Sres. D. Juan Francisco de Echazarreta Alcalde 1.º, D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Arzargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolomé de Arangoren, y D. Juan Antonio de Cruesagarte-Armategui, Regidores que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion

Visita del Gobernador

El Sor. Gobernador dió principio por revisar el libro de las actas de este Ayuntamiento que le halló completamente arreglado á lo prevenido por la ley. A continuacion examinó detenidamente el presupuesto del año pedecimo pasado y el correspondiente á este, sin omitir la mas pequeña partida que pudiera conducirle á un exacto conocimiento de las entradas y salidas de los fondos de esta villa, teniendo asi bien á la vista el libro de intervenciones que obra en esta Secretaría, con cuyo auxilio y las diferen-